



IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

AKTA ACTA

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON FECHA OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente
D. Miguel Ángel Montes Sánchez

CONCEJALES PRESENTES

D. Miguel Ángel Pérez Santamaría
Dña. Julia Rivas García
Dña. Loida Blanco Alvarez
Dña. Rosario Romero Montoya
D. Rubén Torremocha Galán
D. Alberto Estenaga Martinez
D. Davide di Paola
Dña. M^a del Carmen Mateo López de Ocariz:
Dña. Ana Esther Ortiz de Urbina
D. Hilario San Segundo Nieto

CONCEJALES AUSENTES:

D. Davide di Paola

SECRETARIA

Dña. Valentina Echeverria Mutiloa

En el Ayuntamiento de Iruña de Oca, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día ocho de enero de dos mil veinticuatro se reúnen los miembros de la Corporación expresados al margen, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, convocada al efecto y con anterioridad y asistidos de la secretaria. Declarado abierto el acto, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en la ORDEN DEL DÍA:

I.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere formular alguna alegación al Acta de la sesión plenaria de 11 de diciembre de 2023.





No formulándose ninguna objeción a las mismas, se aprueban por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en cada sesión.

II.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, para su ratificación, y que son las siguientes:

Resolución 782 por la que se adjudican obras a realizar en ejecución subsidiaria en la vivienda nº 9 de la Avenida Langraiz.

Resolución 783 por la que se requiere a la empresa Excavaciones Mendiola SA para que aporte documentación requerida en relación al expediente de actividad de la parcela con referencia catastral 3-88.

Resolución 784 por la que se adjudica el contrato menor para trabajos de reparación de parque infantil de Trespuentes.

Resolución 785 por la que se adjudica el contrato menor para suministro e instalación de cristales en edificio Complejo Deportivo.

Resolución 786 por la que se concede a M. R. R., Licencia Municipal para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, con número de autorización 01 901 01 23 0003.

Resolución 787 por la que se adjudica el contrato menor para ejecución de obras de solera de hormigón en parque zona pisos de Vicuña.

Resolución 788 por la que se efectúa requerimiento de pago a la Junta Administrativa e Villodas por gastos de reparación de fuga de agua.

Resolución 789 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de las referencias catastrales 260205930000020001FX y 260205930000020002HX situadas en C/La Laguna nº8B, en Ollavarre, Iruña de Oca.





Resolución 790 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de la parcela con referencia catastral 260207610000040001BO situada en C/Oteros nº10B, en Montevite, Iruña de Oca.

Resolución 791 por la que se concede la tarjeta de Estacionamiento con carácter DEFINITIVO a J. E. C. M.

Resolución 792 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por J. L. C. V. en representación de M. N. G. y S. L. N. contra la Resolución Nº685/23.

Resolución 793 por la que se aprueba el expediente de créditos nº 5/23.

Resolución 794 por la que se acuerda declarar desierto el expediente de contratación de obras de reparación, reforma y ampliación de pistas exteriores en zona polideportiva de Arrate.

Resolución 795 por la que se acuerda la prórroga anual del contrato de arrendamiento de la plaza de garaje Nº 19 del sector SAU-N3 de Nanclares de la Oca.

Resolución 796 por la que se estima la solicitud de ingresos indebidos formulada por SUNCAPITAL MANAGEMENT S.A. en representación de LIDL SUPERMERCADOS S.A. UNIPERSONAL correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana 2022.

Resolución 797 por la que se desestima la solicitud presentada por la Junta Administrativa de Trespuentes en la que solicita que se suspenda la actividad extractiva de la cantera de Azkorrhigana en Trespuentes.

Resolución 798 para la concesión de Tarjetas de Armas a I.V.A.

Resolución 799 por la que se otorga a P.S.R un préstamo de consumo.

Resolución 800 por la que se acuerda la personación en el recuro contencioso-administrativo nº 148/2023.

Resolución 801 por la que se adjudica el contrato menor para instalación de luces de iluminación navideña.





Resolución 802 por la que se adjudica el contrato menor para organización y desarrollo de eventos para navidad 2023.

Resolución 803 de adjudicación del contrato menor para adquisición de vallas metálicas de protección.

Resolución 804 archivando el expediente 4-8223/23 por dar cumplimiento a la retirada de la caravana Moncayo con matrícula 5719HVC.

Resolución 805 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de la parcela con referencia catastral 2601102O0000030007IW sita en C/Navarra nº3 2º en Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 806 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de las parcelas con referencias catastrales 260110200000030018AW y 260110200000010033JS sitas en C/Navarra nº3 5ºB en Nanclares de la Oca, Iruña de Oca

Resolución 807 por la que se aprueba la expedición de una nueva tarjeta de Estacionamiento a M. V.

Resolución 808 por la que se aprueba el expediente de contratación para instalación de placas solares en cubierta de polideportivo de Arrate.

Resolución 809 por la que se desestima recurso de reposición interpuesto por EMAIS SERVICIOS INTEGRALES, S.L., titular del C.I.F. nº B70304670, en nombre y representación de SERVIHABITAT SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L., y ésta a su vez en nombre de HARRI IPARRA, S.A. frente a la a Resolución nº 740/23.

Resolución 810 por la que se desestima la solicitud formulada por la mercantil SIEM CONSULT, S.L. para la paralización de la orden de ejecución subsidiaria de las acciones a acometer en el inmueble sito en el nº 9 de la Avenida de Langraiz de Nanclares de la Oca.





Resolución 811 por la que se incoa expediente de declaración de caducidad de licencia de obras otorgada a favor de J. L. M. para ejecución de la vivienda en la parcela con referencia catastral 26-2-646 en la C/ La Cuesta nº 3 de Ollavarre, Iruña de Oca.

Resolución 812 por la que se concede a Gerantisan SL Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para reparación de solera en la parcela 3-1187, situada en la calle Tratado de Maastricht nº15, polígono de Subillabide de Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 813 por la que se acuerda solicitar subvención al Gobierno Vasco para ejecución de obras de accesibilidad en vestuarios del frontón municipal.

Resolución 814 por la que se concede a ECALSA Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para realizar obras de reparación en el pavimento de las zonas anexas a la báscula de pesaje de camiones existente en sus instalaciones.

Resolución 815 por la que se decreta la condición de edificación en situación de fuera de ordenación la edificación de porche ejecutada en la parcela 26-3-575, Travesía el Campillete nº7, Trespuentes, Iruña de Oca (parcela catastral con referencia 260305750000010001FT).

Resolución 816 por la que se decreta la demolición del toldo colocado en el frente del poche a modo de cerramiento en Travesía el Campillete nº7, Trespuentes, Iruña de Oca (parcela catastral con referencia 260305750000010001FT).

Resolución 817 por la que se resuelve la convocatoria de concesión de subvención de cursos de euskera.

Resolución 818 por la que se declara desierto el contrato de servicio para impartición de talleres manuales.

Resolución 819 por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones por obras menores a las Juntas Administrativas.

Resolución 820 por la que se resuelve la asignación económica a los grupos políticos de 2023.





Resolución 821 por la que se acuerda la incoación de expediente de contratación de servicio de talleres manuales.

Resolución 822 por la que se acuerda tener por desistido a C. M. M. y E. M. C. de la licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras para la construcción de vivienda unifamiliar en la parcela con referencia catastral 2-1105 de Ollavarre, Iruña de Oca.

Resolución 823 por la que se concede a C. M. M. y E. M. C. licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para la construcción de vivienda unifamiliar en la parcela con referencia catastral 2-1105 de Ollavarre, Iruña de Oca.

Resolución 824 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por SITELEC contra resolución 695/23.

Resolución 825 por la que se procede a la aprobación de facturas correspondientes a obras, servicios y suministros diversos.

III.- APROBACION CONCESION PRORROGA PLAZO JUSTIFICACION SUBVENCION NOMINATIVA JUNTA ADMINISTRATIVA DE TRESPUENTES.-

Vista la petición formulada por la Junta Administrativa de Trespuentes con fecha 27 de diciembre de 2023 solicitando prórroga de ampliación del plazo del convenio hasta el 31 de julio de 2024 (plazo de finalización y justificación de la subvención concedida para financiar las obras de inversión consistentes en Instalación de nuevas farolas en la localidad de Trespuentes, debido a retrasos administrativos)

Resultando que el Pleno de la Corporación Municipal mediante acuerdo plenario de fecha 18 de mayo de 2023 concedió a la Junta Administrativa de Trespuentes subvención para financiar obras de inversión consistentes en Instalación de nuevas farolas en la localidad de Trespuentes, suscribiéndose convenio al efecto.

Resultando que en el convenio suscrito la cláusula sexta establece que el plazo de finalización de las obras o actuaciones será el 31 de diciembre de 2023. Salvo circunstancias extraordinarias y debidamente justificadas este plazo podrá ser ampliado previo acuerdo del órgano competente. Y la cláusula séptima establece que La justificación deberá ser presentada antes del 31 de diciembre de 2021





Considerando que el artículo 32.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas prevé que la Administración no podrá conceder una ampliación que exceda de la mitad del plazo inicialmente establecido.

Considerando que el artículo 32.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación debe producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate y que en ningún caso puede ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 2 de enero de 2024 ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el tema a votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 votos de Miguel Angel Montes Sánchez, Julia, Rivas García, Mikel Perez Santamaría, Loida Blanco Alvarez (PSOE), Ruben Torremocha Galan, Rosario Romero, Alberto Estenaga Martinez (EAJ-PNV), Davide di Paola y M^a Carmen Lopez Mateo (EH BILDU)

Votos en contra: 0

Abstención: 2 de Dña. Ana Ortiz de Urbina Alaña e Hilario San Segundo Nieto (PP)

Considerando lo dispuesto en Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de sus miembros, acuerda:

Primero.- Denegar a la Junta Administrativa de Trespuentes la solicitud de ampliación de plazo para justificar la subvención hasta el 31 de julio de 2024 para la ejecución de la obra, así como para la presentación de la documentación justificativa de su ejecución porque la misma no se ajusta al plazo previsto en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y además, siendo el órgano competente el pleno de la Corporación Municipal la decisión sobre la ampliación del plazo no pudo adoptarse antes del vencimiento del plazo inicialmente otorgado.

Segundo.- Comunicar a la Junta Administrativa de Trespuentes que una vez haya adjudicado el contrato solicite de nuevo al Ayuntamiento la subvención y se resolverá en pleno, si procede, la decisión de otorgar la subvención nominativa de 80.000 euros.





Tercero- Notificar el presente acuerdo a la Junta Administrativa de Trespuentes para su conocimiento y a los efectos oportunos

IV.- APROBACION ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ELECTRONICA. -

Vista la necesidad de regular los elementos necesarios para hacer efectivos en el ámbito del Ayuntamiento de Iruña de Oca los derechos y obligaciones que respecto al funcionamiento electrónico de la actividad administrativa y de las relaciones de las personas con la Administración Pública establecen la Ley 309/2015 de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 2 de enero de 2024 ha dictaminado favorablemente el expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en virtud del artículo 70 bis 3 de la citada norma.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Iruña de Oca conforme al texto que figura en el expediente.

Segundo.- El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava, a efectos de que durante dicho plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Tercero.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones. Si las hubiera, adoptar nuevo acuerdo al respecto.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -

10.1.- Concejal Sr. Torremocha: pregunta sobre las farolas de Subillabide que están apagadas.

Sr. Alcalde informa que se ha denunciado el robo del cable; Alava Agencia de Desarrollo va a encargarse inicialmente de la reposición solicitando presupuestos para su reposición. A este





respecto el Sr Alcalde manifiesta que de ahora en adelante, todo el cable que se pueda poner, se va a poner de aluminio , vamos a intentar ser un municipio sin cobre en las calles.

10.2.- Concejal Sr. Torremocha: pregunta sobre las farolas de la entrada a la rotonda del colegio que siguen apagadas.

Sr. Alcalde señala que volverá recordarlo a la Diputación Foral de Álava y lo requerirá por escrito

10.3.- Concejal Sr. Di Paola pregunta sobre la sentencia que ha llegado sobre la rotura de la tubería; Sr. Alcalde indica que informara sobre ella en una comisión. Y da una pequeña explicación de las circunstancias que originaron la demanda a la CFHE y Amvisa.

10.4.- Concejala Dña. M^a Carmen Mateo: pregunta si se ha realizado la visita a Faconor

Sr. Alcalde informa que ya se ha dado traslado al servicio técnico

10.5.- Concejal Sr. Mikel Perez: pregunta al Alcalde sobre la siguiente cuestión: nos ha sorprendido sobremanera el hecho de que un partido político haya publicado en la revista municipal los datos referidos al proyecto de presupuestos; los concejales a través de la información reservada que se les envió y que se trató en una comisión municipal, y que si no me equivoco las comisiones municipales no son para trasladar públicamente a nadie, no así los plenos que son públicos. Se entiende que lo que se trata en una comisión debe quedar en ese ámbito. Pregunta al alcalde si es correcta esta apreciación de que se están haciendo publico datos que se han conocido en una comisión oficial y si se va a poner algún tipo de remedio a este tipo de actuaciones.

Sr. alcalde: remedio no se puede poner; yo más que nada por un sentido de respeto al resto de partidos políticos. Si que es verdad que de lo que se dice en una comisión a lo que al final llega a los plenos puede variar bastante. Cada uno puede hacer lo que crea conveniente, pero debe haber respeto entre todos los grupos políticos; si todos decidimos que toda la información que se lleva a comisión se puede trasladar públicamente no hay ningún problema. No seré yo quien coaccione la libertad de expresión de los partidos políticos.

Concejal Sr. Mikel Perez: quiere dejar constancia del malestar de nuestro grupo político de que se haya trasladado públicamente estos datos que no tenían que haberse hechos públicos de momento.

Concejal Sr. Torremocha responde: en cualquier caso, no aparece publicada ninguna cifra en concreto. Aparecen cifras en las que hablamos de propuestas y poco más; de hecho, no sería la primera vez que se publica algo que no se debe publicar. Estamos hablando de cifras grandes y filosofía del equipo de gobierno.





IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

AKTA ACTA

Concejal Sr. Mikel Perez: cifras y filosofía son dos ámbitos distintos. Tú puedes hablar de la filosofía que traslada el equipo de gobierno a la hora de elaborar los presupuestos sin dar ninguna cifra. Si estamos todos de acuerdo en que la información que recibimos en una comisión municipal no puede trascender ese ámbito, mi comentario va a ese respecto.

Concejal Sr. Torremocha: una cosa es la decisión que se toma y otra es el planteamiento que se hace.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas del día arriba señalado, de lo que yo como secretaria doy fe.

